

Pliego de condiciones particulares para la contratación de la asistencia técnica para la realización de la evaluación de la comunicación del programa Interreg V-B Europa Suroccidental



Contenido

1. Objeto	3
2. Organización del trabajo	3
3. Presupuesto	3
4. Presentación de ofertas	3
5. Plazo de ejecución de los trabajos.....	6
6. Régimen jurídico del contrato y normas reguladoras.....	6
7. Órgano de contratación	7
8. Criterios de valoración.....	7
9. Adjudicación.....	8
10. Formalización del contrato	8
11. Pago del precio del contrato.....	8
12. Compromisos del adjudicatario.....	9
13. Duración del contrato.....	9
14. Resolución del contrato.....	9
15. Confidencialidad.....	10
16. Jurisdicción competente.....	10
17. Información complementaria.....	10

1. Objeto

El objeto del presente pliego es fijar las Condiciones Particulares que tendrán que regir la contratación de la asistencia técnica para la realización de la evaluación de la comunicación del programa INTERREG V-B Europa Suroccidental. Esta Evaluación responde a las exigencias de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y nº1299/2013 y al cumplimiento del plan de evaluación del programa aprobado por el Comité de Seguimiento el 30 de junio de 2016.

El objetivo principal de la evaluación es analizar las **prácticas, herramientas y metodologías de comunicación** que los órganos de gestión del programa han puesto en marcha con el fin de fomentar la visibilidad del programa y el acceso a la información por parte los beneficiarios potenciales, los beneficiarios y el público en general.

Nomenclatura CPV: 79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación

Los trabajos deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en el pliego de Condiciones técnicas.

2. Organización del trabajo

Corresponde al adjudicatario siguiendo las directrices establecidas en el pliego de Condiciones técnicas la formulación y ejecución de la propuesta, la organización de los trabajos y del personal implicado, la recogida de la información necesaria y formulación del resultado final.

3. Presupuesto

El presupuesto máximo de licitación es de 25.000 € (IVA excluido). El precio es firme, no revisable y no actualizable. El mismo ha sido calculado en función de lo que representa este tipo de contratos en otros Programas Operativos.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Presentación de ofertas

a) Lugar de entrega de las ofertas

La presentación de las ofertas deberá realizarse en tres sobres cerrados conteniendo la acreditación de capacidad y solvencia, y las propuestas técnica y económica. Deberán entregarse en las dependencias del Secretariado Técnico del Programa en la siguiente dirección:

Secretaría Conjunta Sudoe
Plaza del Príncipe, n 4, 1ª planta
39003 SANTANDER

El licitador también podrá enviar los sobres por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el presente pliego. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará la remisión de la oferta mediante fax a la entidad adjudicadora, la Sociedad Gestora del Programa Interreg Espacio Sudoeste Europeo (en adelante, SOGIESE) 942 372329 hasta las catorce horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los cinco días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Plazo de entrega de las ofertas

El plazo para la presentación de las ofertas será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la licitación realizada por SOGIESE en su perfil del contratante.

El plazo, conforme al cómputo establecido anteriormente, concluye el día 20 de noviembre de 2017.

c) Forma de entrega de las ofertas

Las propuestas de los licitadores se presentarán en tres sobres cerrados, identificados como Evaluación comunicación SUDOE 2017 y en particular:

Sobre 1: Acreditación de capacidad y solvencia técnica y profesional

En lo que respecta a la documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador habrá de contener la siguiente documentación:

El equipo de trabajo estará formado por profesionales con la experiencia y conocimientos adecuados a las tareas asignadas.

Se considerará que el licitador tiene suficiente solvencia técnica o profesional, si justifica los siguientes extremos:

El profesional o profesionales implicados en el equipo evaluador deberán demostrar su experiencia y conocimientos adecuados a las tareas asignadas. Deberán demostrar su experiencia en la realización y explotación de encuestas y entrevistas así como en las herramientas utilizadas para llevar a cabo este trabajo. Dentro de la comunicación, objeto de la evaluación, se demandará experiencia igualmente en comunicación digital (páginas web, redes sociales y tecnologías digitales variadas).

El equipo evaluador deberá demostrar sus conocimientos sobre la normativa europea de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 y sobre las problemáticas ligadas a la comunicación de la UE.

Los evaluadores deberán de tener conocimientos sobre los programas Interreg en general y los programas Interreg de Cooperación Transnacional en particular, además de una buena comprensión de los retos de la comunicación externa de estos programas, de sus estrategias y del modo de organización de la comunicación.

Los evaluadores acreditarán poder trabajar y realizar las entrevistas y encuestas eventuales en los idiomas de trabajo del Sudoe: español, francés, portugués e inglés.

Los evaluadores deberán de tener conocimientos sobre los otros programas de cooperación transnacional con el fin de poder realizar un benchmarking.

En todo caso se exigirá que todos los miembros del equipo que vayan a ejecutar el trabajo, posean la solvencia técnica solicitada según lo previsto anteriormente.

Declaración sobre las medidas adoptadas por el licitador para garantizar la calidad de los trabajos.

- Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente), para representar a la persona o entidad a cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad, y fotocopia autenticada del DNI del apoderado.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No se exigirá a los licitadores la constitución de garantía provisional a que se refiere el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)
- Declaración (según modelo del **Anexo nº 2**), de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar señaladas en artículo 60 del TRLCSP.

Sobre 2: "Proposición técnica"

- Índice que se corresponda con el contenido de la propuesta.
- Resumen ejecutivo de la proposición técnica.
- Documentación técnica del proyecto, y en particular, las actuaciones a desarrollar, de acuerdo con las especificaciones del apartado "Pliego de Condiciones técnicas", siguiendo la misma estructura de este apartado y concretando los datos de la oferta que correspondan a lo demandado en cada punto.
- Equipo de trabajo.
- Relación nominal de los componentes del equipo de trabajo ordenada por categorías profesionales, y para cada uno de los bloques de trabajo definidos en el pliego.

- La propuesta técnica puede redactarse en cualquiera de las lenguas de trabajo del programa (castellano, francés o portugués)

Sobre 3: “Proposición económica”

El sobre nº 3 contendrá una sola proposición económica (expresada conforme al modelo que figura como **Anexo nº 1**). La oferta económica se expresará en euros e incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

d) Forma de entrega del producto objeto del pliego

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del empresario del clausulado de este pliego y del de Condiciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

De la documentación contenida en el sobre 2 (proposición técnica) se hará llegar una copia, vía correo electrónico, a la siguiente dirección: aug@interreg-sudoe.eu a más tardar el último día de presentación de las ofertas a las 14,00h.

5. Plazo de ejecución de los trabajos

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el calendario propuesto en el pliego de Condiciones técnicas.

La fecha de inicio de los trabajos será la del día siguiente a la firma del contrato; el calendario propuesto por los licitadores se referirá asimismo a ese origen temporal.

El control del contrato será realizado por la Sociedad Gestora del Programa.

6. Régimen jurídico del contrato y normas reguladoras

El presente contrato tiene naturaleza privada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo en el artículo 20 del TRLCSP.

1. El presente contrato se adjudicará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del TRLCSP e Instrucciones de Contratación de la Sociedad, mediante el procedimiento previsto en éstas y su régimen jurídico se determina por:

a) Lo establecido por este Pliego y su documentación anexa, así como por las normas, instrucciones y pliegos complementarios publicados o notificados por SOGIESE a las empresas y que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, sin que su desconocimiento exima al CONTRATISTA de cumplir lo previsto en dichos documentos.

b) Asimismo, en lo concerniente a la preparación y adjudicación, por las Instrucciones de Contratación de la Sociedad, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

2. Las discrepancias referentes a las cláusulas del presente Pliego, del contrato, o de cualquier documento contractual, así como a la ejecución, interpretación o resolución del mismo serán resueltas, previa audiencia al interesado, de acuerdo con los criterios de interpretación de SOGIESE mediante la correspondiente resolución, sin perjuicio de que dicha resolución, en caso de disconformidad, pueda recurrirse ante los Juzgados y Tribunal de Santander, con renuncia expresa al fuero propio que pudiera corresponderles.
3. El orden jurisdiccional competente será el civil para resolver de cualquier cuestión litigiosa o controversia en orden a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato.
4. En caso de discrepancias entre el Proyecto y el Pliego de Condiciones Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.
5. Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales

7. Órgano de contratación

El órgano de contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en los sobres 1 y 2, y si estos contienen todo lo exigido por este pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables.

Para la subsanación de los defectos materiales observados se concederá, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

8. Criterios de valoración

Los concursantes deberán presentar una oferta única para la realización del trabajo. En la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Planificación y organización de las actividades en función de los objetivos y contenido del contrato: 45%.

La planificación y organización de los trabajos será evaluada teniendo en cuenta:

- Metodología de los trabajos y procedimiento de gestión. Se puntuará hasta un máximo de **15 puntos**.
Se valorará en particular el enfoque metodológico propuesto, su justificación e idoneidad y su contribución a la obtención de resultados reales y fiables (10 puntos), así como su concisión y precisión (5 puntos).
- Programa general del proyecto, indicando las actividades y servicios propuestos. Se puntuará hasta un máximo de **30 puntos**.

Se valorará el grado de adecuación de la propuesta al cumplimiento de las exigencias contenidas en el pliego de condiciones técnicas (10 puntos); el nivel de detalle y concreción del programa a realizar (10 puntos); y la organización, planificación y actividades propuestas (10 puntos).

2. Precio ofertado: 55 %.

Se valorará con la mayor puntuación la propuesta económica más baja, valorándose las demás ofertas en orden decreciente, en proporción al porcentaje que represente la oferta más ventajosa respecto de cada una de ellas, de acuerdo a la siguiente fórmula

La oferta económica será evaluada de acuerdo con la fórmula: $Puntuación = (Pm/P) * 55$.

Donde Pm es el precio mínimo ofertado, P el precio ofertado por el concursante y 55 los puntos asignados al precio mínimo.

Se entenderá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. Se considerará como tal la baja de toda proposición cuyo porcentaje excede de 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Para poder ser adjudicatario del presente concurso, se deberá obtener una puntuación total igual o superior a 65 puntos.

El órgano de contratación podrá ser asistido y encargar la realización de los Informes Técnicos que estime pertinentes a fin de evaluar las proposiciones y emitir un Informe de Valoración de las mismas.

9. Adjudicación

El órgano de contratación, a la vista de las valoraciones realizadas, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los participantes en la licitación y publicará en el perfil del contratante, debiendo llevarse a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

10. Formalización del contrato

La formalización del contrato se llevará a efecto dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación de la adjudicación a los participantes en la licitación.

11. Pago del precio del contrato

El precio total del Contrato será abonado, en la forma y plazos establecidos en los párrafos siguientes, tras la aprobación por la entidad adjudicadora, SOGIESE, de la certificación en la que conste la prestación del servicio objeto del contrato.

El adjudicatario tendrá derecho al pago con arreglo a las bases del presente pliego, abonándose la totalidad del importe total del precio convenido (el 100 %) a la entrega de los trabajos objeto de la contratación, consignados en el punto 6 del Pliego de Condiciones técnicas.

El pago se efectuará dentro de los sesenta días siguientes a la recepción de la correspondiente factura.

12. Compromisos del adjudicatario

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar el servicio objeto del contrato.

El adjudicatario deberá conservar la documentación soporte del trabajo realizado durante el plazo necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y el artículo 87 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo. Durante el citado plazo, la documentación estará, en todo momento, a disposición del Grupo de Auditores del Programa o de la entidad adjudicadora, pudiendo examinar, en cualquier momento, dicha documentación, designando a tal efecto el personal preciso para efectuar dicho examen. De igual modo, la documentación soporte de los controles objeto de los contratos, podrá ser examinada por los servicios de la Comisión Europea cuando así lo requieran. Igualmente, el adjudicatario quedará comprometido a la realización de cualquier trabajo que, en relación con las auditorías realizadas, pudiera surgir con posterioridad a la emisión de los informes definitivos.

13. Duración del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Entidad Adjudicadora la totalidad de su objeto.

14. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato, las que se detallan a continuación:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección, supervisión e inspección de la entidad adjudicadora. Por obstrucción se entenderá cualquier acto de acción u omisión tendente a impedir el normal desarrollo de las funciones asumidas por el Responsable del contrato.
- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego y en particular la obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo

públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- La manifiesta incapacidad técnica o negligencia con el desarrollo de las actividades objeto de contratación.
- La interrupción o abandono de los trabajos sin causa justificada. Se entenderá que existe "abandono o interrupción sin causa justificada" cuando los trabajos hayan dejado de desarrollarse, no se desarrollen con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, SOGIESE, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista que regularice la situación en el plazo de cinco (5) días a contar desde su requerimiento.
- Cualquier actividad o negligencia del adjudicatario que impida el alcance de los objetivos de cualquiera de las actividades objeto de la contratación.
- La contravención de la obligación de confidencialidad o de información a terceros sin previa autorización de SOGIESE.

De resolverse el contrato, el adjudicatario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos, antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de los contratos y de los que tenga conocimiento con ocasión de los mismos, salvo que el Órgano de Contratación estime aconsejable eximirle expresamente de tal obligación.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 1. a 3., ambos incluidos, del TRLCSP.

15. Confidencialidad

La empresa adjudicataria quedará obligada a respetar la confidencialidad sobre toda la información y documentación que se facilite o pueda obtenerse, como consecuencia de la relación contractual objeto del presente concurso.

16. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato serán resueltas conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP por la Jurisdicción civil; siendo competentes los Juzgados y Tribunales de Santander, renunciando las partes al fuero propio que pudiera corresponderles.

17. Información complementaria

Cualquier comunicación o cuestión relativa a este pliego deberá ser dirigida por vía electrónica a la siguiente dirección: aug@interreg-sudoe.eu

Santander, 19 de octubre de 2017